

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

**ANEXO 6**

**MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**UPME – 01- 2009**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DE TRES (3) REACTORES INDUCTIVOS DE 25 MVA<sub>r</sub> CADA UNO, UBICADOS EN LAS SUBESTACIONES DE ALTAMIRA, MOCOA Y SAN BERNARDINO A NIVEL DE 230 kV**

**(EL PROYECTO)**

**Bogotá, D.C., junio de 2010**

1  
2 **MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
3

4 Entre los suscritos, a saber:

- 5  
6 (i) UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, unidad administrativa  
7 especial, del orden nacional, de carácter técnico adscrita al Ministerio de Minas y  
8 Energía, creada por el Decreto 2119 de 1992, con sus modificaciones, con  
9 personería, representada en este acto por [incluir *nombre del funcionario*], mayor  
10 de edad, domiciliado en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ]  
11 expedida en [ ], en su condición de [ *incluir cargo* ], que para los efectos del  
12 presente acuerdo se denominará “UPME”, por una parte;  
13  
14 (ii) [ *incluir nombre del Inversionista Adjudicatario* ], sociedad debidamente constituida  
15 por la escritura pública número [ ], otorgada ante la Notaría [ ] del Círculo Notarial  
16 de [ ], con NIT [ ], representada en este acto por [ ] mayor de edad, domiciliado  
17 en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ] expedida en [ ], en su  
18 condición de [ *incluir cargo* ], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que  
19 para los efectos del presente acuerdo se denominará el “Transmisor”, por otra  
20 parte; y  
21  
22 (iii) [ *incluir nombre del Interventor* ], sociedad debidamente constituida por la escritura  
23 pública número [ ], otorgada ante la Notaría [ ] del Círculo Notarial de [ ], con NIT  
24 [ ], representada en este acto por [ ] mayor de edad, domiciliado en [ ],  
25 identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ] expedida en [ ], en su condición  
26 de [ *incluir cargo* ], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los  
27 efectos del presente acuerdo se denominará el “Interventor”  
28

29 [(i), (ii) y (iii)] se denominarán conjuntamente las “Partes” e individualmente la “Parte”  
30 hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el  
31 “Acuerdo”) dentro de las labores objeto del Contrato de Interventoría de la Convocatoria  
32 Pública UPME–01–2009 atendiendo a las siguientes consideraciones:  
33

- 34 1) Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME–01–2009 (en adelante  
35 la “Convocatoria”), el Transmisor fue seleccionado para ejecutar el Proyecto objeto  
36 de la Convocatoria.  
37  
38 2) Que dentro del proceso de la Convocatoria, el Interventor fue seleccionado para  
39 desarrollar las funciones de interventoría previstas en los Términos de Referencia  
40 de la Convocatoria y, en consecuencia, ha suscrito un Contrato de Interventoría  
41 para realizar la Interventoría de las obras que ejecutará el Transmisor y, en  
42 general, para supervisar el buen desarrollo del Proyecto.  
43  
44 3) Que para desarrollar el objeto del contrato de la Interventoría, las Partes requieren  
45 compartir información especializada que goza de carácter confidencial.  
46  
47 4) Que de acuerdo con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:  
48

49 **PRIMERO:** Para efectos exclusivos de interpretación del presente Contrato, se entienden  
50 incorporadas las definiciones contenidas en los Documentos de Selección del

1 Inversionista de la Convocatoria Pública UPME-01-2009, siempre que el término  
2 respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.

3  
4 **SEGUNDO:** El INTERVENTOR y el TRANSMISOR compartirán entre sí cierta información  
5 de carácter confidencial, denominada de ahora en adelante y para los efectos de este  
6 acuerdo como “Información Confidencial” la cual comprende de manera colectiva,  
7 cualquier tipo de información escrita, bases de datos tabulares y gráficas, análisis,  
8 estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y comerciales,  
9 especificaciones técnicas, planos de ingeniería, programas o software.

10  
11 La Información confidencial incluirá toda información que sea declarada como tal o que  
12 por su naturaleza tenga este carácter y que sea recibida por una de las partes de la otra,  
13 con anterioridad a la fecha de suscripción de este acuerdo y durante su vigencia, y en  
14 general toda la documentación relativa a la Convocatoria Pública, preparada y  
15 suministrada por la UPME, el INTERVENTOR o preparada y suministrada por el  
16 TRANSMISOR o cualquiera de sus funcionarios que, en su nombre o por su cuenta,  
17 participan en el desarrollo de las actividades de la Interventoría.

18  
19 El alcance del término “Información Confidencial” no incluirá cualquier información que  
20 sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial, de la ingeniería  
21 o de los negocios, u otros que no sean secretos profesionales y comerciales con derecho  
22 a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea  
23 legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de confidencialidad.

24  
25 **TERCERO:** Para los efectos de este acuerdo se denominará “Parte Reveladora” a la parte  
26 que revela la “Información Confidencial” y “Parte Receptora” a la parte que recibe la  
27 información. La Parte Receptora reconoce que la Parte Reveladora comparte su  
28 Información Confidencial como información que surge de sus propios desarrollos o el de  
29 sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la Parte Reveladora. La revelación o uso  
30 sin autorización de esta Información puede generar perjuicios a la parte Reveladora. La  
31 Parte Receptora se obliga a no revelar a personas que no sean parte del presente  
32 Acuerdo, la Información Confidencial que reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en  
33 consecuencia, a mantenerlo de manera confidencial y privada y a proteger dicha  
34 información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de  
35 reservas que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

36  
37 **CUARTO:** La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los estudios objeto  
38 del Contrato de Interventoría firmado entre la Sociedad Fiduciaria y el INTERVENTOR.  
39 Solo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir tal  
40 finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o asesores que tengan  
41 necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso que se les entregue  
42 Información Confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe  
43 advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo,  
44 los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

45  
46 **QUINTO:** La información que la parte reveladora entrega a la parte Receptora se efectúa  
47 en consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que la Información Confidencial  
48 suministrada por la Parte Reveladora será y permanecerá de propiedad de la parte  
49 Reveladora. La entrega de Información (confidencial o no) no concede, ni expresa ni  
50 implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes,  
51 derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni

1 este Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o  
2 implicará promesa de efectuar Promesa de Contrato de cualquier índole por cualquiera de  
3 las Partes.  
4

5 **SEXTO:** Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no revelará  
6 Información Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados o consultores  
7 de la parte receptora que necesiten conocer tal información. En caso de que se les  
8 entregue información confidencial a dichos empleados o asesores, se les debe advertir su  
9 carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales  
10 deben aceptar y adherir antes de recibirla.  
11

12 Si la parte receptora es requerida por la ley para revelar la información confidencial, la  
13 Parte Receptora hará sus mejores esfuerzos para informar a la parte reveladora de tal  
14 requerimiento de forma tal que ésta tenga la oportunidad para contestar oportunamente,  
15 de acuerdo a los términos establecidos por la ley.  
16

17 **SEPTIMO:** La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial para el  
18 desarrollo del objeto establecido en el Contrato de Interventoría.  
19

20 **OCTAVO:** Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida  
21 a lo señalado en este acuerdo, aquella información que a) Fuere del dominio público  
22 antes de que la Parte Reveladora la revelara a la Parte Receptora, b) Entrare a ser parte  
23 del dominio público mediante un tercero diferente a la Parte Receptora después de que la  
24 Parte Reveladora lo hubiera revelado a la Parte Receptora. c) Hubiera estado  
25 previamente en posesión de la parte Receptora por haber sido obtenida de manos de un  
26 tercero o por sus propios desarrollos, investigaciones, o la parte Receptora la haya  
27 conocido con posterioridad a la firma de este acuerdo por sus propios desarrollos,  
28 investigaciones y no por haber sido revelada por la parte Reveladora.  
29

30 **NOVENO:** Toda información confidencial entregada por la Parte Reveladora que sea  
31 requerida por ésta será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho,  
32 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la  
33 información o al momento de la determinación de la Parte Receptora de que ya no  
34 necesita dicha información.  
35

36 **DECIMO:** en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo  
37 en cualquier momento y que las Partes no puedan resolver de común acuerdo o por vía  
38 de conciliación judicial dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha en que una de las  
39 Partes hubiere planteado la controversia por escrito a la(s) otra(s), será sometida a un  
40 Tribunal de Arbitramento que se sujetará a las siguientes reglas: (a) El Tribunal estará  
41 integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes y, a falta de  
42 acuerdo dentro de los mismos quince (15) días hábiles arriba referidos, por el Centro de  
43 Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. (b) El Tribunal decidirá en  
44 derecho conforme con las normas vigentes en la República de Colombia; el procedimiento  
45 aplicable al arbitramento será el establecido en el reglamento de dicho centro. (c) Su  
46 sede será la ciudad de Bogotá D.C. (d) Los costos y los honorarios serán pagados por  
47 partes iguales entre las Partes en litigio.  
48

49 Para los efectos pertinentes el TRANSMISOR y el INTERVENTOR serán notificados en  
50 su respectiva dirección. Las Partes están en la obligación de comunicarse entre sí,

1 cualquier cambio en las direcciones judiciales que figuren en sus certificados de existencia  
2 y representación legal.

3  
4 **DÉCIMO PRIMERO:** Este Acuerdo no obliga a las partes, por sí solo, a dar a conocer  
5 Información (confidencial o no).

6  
7 **DÉCIMO SEGUNDO:** Las comunicaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la  
8 otra, se enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la  
9 correspondencia sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes designan a  
10 continuación:

|                    | EL TRANSMISOR | EL INTERVENTOR | UPME |
|--------------------|---------------|----------------|------|
| Cargo y Nombre     |               |                |      |
| Área               |               |                |      |
| Dirección          |               |                |      |
| Ciudad             |               |                |      |
| Correo Electrónico |               |                |      |

12  
13  
14 **DÉCIMO TERCERO:** Las partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios que  
15 resulten de la violación del presente acuerdo por parte suya, la parte Reveladora podrá  
16 perseguir a la parte Receptora por la indemnización de perjuicios como consecuencia de  
17 la violación.

18  
19 **DÉCIMO CUARTO:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones y  
20 obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la  
21 información confidencial y por tres (3) años más.

22  
23 Las partes, leído el presente acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman  
24 como aparece, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas.

25  
26 Ciudad, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010

| Por UPME | Por el INTERVENTOR | Por el TRANSMISOR |
|----------|--------------------|-------------------|
| Firma:   | Firma:             | Firma:            |
| Nombre:  | Nombre:            | Nombre:           |
| Cargo:   | Cargo:             | Cargo:            |

30  
31